

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

INVITACIÓN PÚBLICA N.º MINC 027 - 2026

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

EL MUNICIPIO DE LA UNION, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE LA UNION, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de LA UNION – Antioquia, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior al presente proceso de selección, haciendo recomendaciones escritas y oportunas de cara a la ejecución del programa, proyecto o contrato a esta Administración, así como ante los organismos de control del Estado, para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082/2015 para lo cual pueden consultar este proceso en el SECOP II.

1. FUNDAMENTO LEGAL: Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015- Decreto 1860 de 2021

Los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos y formatos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través del procedimiento de MINIMA CUANTIA.

Adicionalmente, antes de postularse en el presente proceso, es necesario que lea las siguientes recomendaciones:

- ✓ Lea cuidadosamente el contenido de la invitación pública y las preguntas realizadas en el link cuestionario del SECOP II.
- ✓ Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- ✓ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la invitación pública.
- ✓ Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso.
- ✓ Todo el proceso se surtirá mediante la plataforma del SECOP II y la presentación tanto de observaciones y cualquier acción dentro del proceso, deberá realizarse únicamente por este medio y conforme con el procedimiento que para el efecto señale la plataforma.

El presente proceso se podrá consultar en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Es de aclarar que todo acto dentro del proceso deberá surtirse mediante esta aplicación.

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaunion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaunion)

www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del mismo.

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el correo para enviar comunicaciones correspondientes es contratacion@launion-antioquia.gov.co. En este sentido para efectos de dar validez a las mismas y por ende dar lugar a posibles modificaciones en los plazos del proceso de selección, se tendrá en cuenta el certificado de indisponibilidad que arroje la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo con que cuenta Colombia Compra Eficiente para actuar ante un evento de indisponibilidad ya sea general o particular, por lo cual ante dicha situación por favor remitirse al documento "PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguientes link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

PRINCIPIOS ORIENTADORES:

- A. Los principios que rigen el presente proceso de selección, son los consagrados en el artículo 209 Constitucional, en concordancia con los estipulados en los artículos 23 y siguientes de la ley 80 de 1993.
- B. La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía"
- C. Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082/2015).
- D. Para la realización de este proceso de contratación es necesario aclarar a los interesados en participar, a la ciudadanía en general y a los organismos de control pertinentes, que el Municipio de LA UNION – Antioquia, se encuentra interesado en la contratación de los bienes y servicios que se contemplan en la presente invitación en las condiciones y reglas establecidas igualmente de conformidad con los establecido en la ley 1150 de 2007, acorde con su régimen legal especial, dando aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- E. El presente proceso cuenta con los estudios previos exigidos por el ordenamiento jurídico, los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y los que hacen parte integral del mismo.

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



alcaldiadelaunion

www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

2. **OBJETO:** “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL EJÉRCITO NACIONAL QUE PRESTAN SU SERVICIO O APOYO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN”.

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CODIGO UNSPSC
Aceites	121816
Accesorios de aire y conectores	271316
Filtros	401615
Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	781815
Preparados lubricantes	151215

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS (ficha técnica)

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad, los cuales son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de los requisitos técnicos mínimos de las propuestas no da lugar a asignación de puntaje, sólo acredita si la propuesta cumple o no cumple técnicamente para ser habilitada.

El contrato a desarrollar es “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL EJÉRCITO NACIONAL QUE PRESTAN SU SERVICIO O APOYO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN”. Y tiene como especificaciones técnicas de mantenimiento preventivo y/o correctivo, conforme a la normativa de tránsito y seguridad vial y las contenidas en los Estudios previos.

N°	PLACA	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA
1	HCD898	CAMIONETA	TOYOTA HILUX
2	LIK419	CAMION	CAMION KODIAK
3	CND048	CAMIONETA	FORD RANGER

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VEHICULO	UNIDAD MEDIA	CANT
1	Filtro Aceite	TOYOTA HILUX	Und	1
2	Filtro Aire	TOYOTA HILUX	Und	1
3	Filtro ACPM	TOYOTA HILUX	Und	1
4	Aceite Motor 15W-40 (Cuarto)	TOYOTA HILUX/KODIAK	Und	1

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaunion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaunion)

www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

5	Aceite Motor 15W-40 (Galón)	TOYOTA HILUX/KODIAK	Und	1
6	Aceite Transmisión (Galón)	TOYOTA HILUX/KODIAK	Und	1
7	Aceite Transmisión (Cúñete)	TOYOTA HILUX/KODIAK	Und	1
8	Guaya Emergencia Centro	TOYOTA HILUX	Und	1
9	Catrigs	TOYOTA HILUX	Und	1
10	Capuchon Inyector	TOYOTA HILUX	Und	1
11	Reten Inyector Tapa Válvulas	TOYOTA HILUX	Und	1
12	Rodillo Bocin Delantero	TOYOTA HILUX	Und	1
13	Caucho Balancín	TOYOTA HILUX	Und	1
14	Soporte Batería	TOYOTA HILUX	Und	1
15	Rodillo Speed Grande Trasero	TOYOTA HILUX	Und	1
16	Rodillo Speed Pequeño Trasero	TOYOTA HILUX	Und	1
17	Rodillo Porta Corona Trasero	TOYOTA HILUX	Und	1
18	Reten Speed Trasero	TOYOTA HILUX	Und	1
19	Reten Hauss	TOYOTA HILUX	Und	1
20	Manguera 5/8 (mts)	TOYOTA HILUX	Und	1
21	Abrazadera Manguera 5/8	TOYOTA HILUX	Und	1
22	Tapón Agua 5/8	TOYOTA HILUX	Und	1
23	Pinta Liquido	TOYOTA HILUX	Und	1
24	Tuerca Perno-Lujo	TOYOTA HILUX	Und	1
25	Juego Pastillas Delantera	TOYOTA HILUX	Und	1
26	Soporte Motor	TOYOTA HILUX	Und	1
27	Retenedor Cigüeñal Trasero	TOYOTA HILUX	Und	1
28	Retenedor Eje Levas	TOYOTA HILUX	Und	1
29	Bomba de Agua	TOYOTA HILUX	Und	1
30	Correa Dentada	TOYOTA HILUX	Und	1
31	Patín Correa Dentada	TOYOTA HILUX	Und	1
32	Tensor Correa Dentada	TOYOTA HILUX	Und	1
33	Juego Casquetes Biela	TOYOTA HILUX	Und	1
34	Juego Casquetes Bancada	TOYOTA HILUX	Und	1
35	Kit Anillos Motor	TOYOTA HILUX	Und	1
36	Empaque de Culata	TOYOTA HILUX	Und	1
37	Empaque Tapa Válvula	TOYOTA HILUX	Und	1
38	Balinera 6301	TOYOTA HILUX	Und	1
39	Aerosol Negro	TOYOTA HILUX	Und	1

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



alcaldiadelaunion

www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

40	Refrigerante (Galón)	TOYOTA HILUX	Und	1
41	Kit de Clutch	TOYOTA HILUX	Und	1
42	Baliner Volante	TOYOTA HILUX	Und	1
43	Cambio de Catrigns	TOYOTA HILUX	Servicio	1
44	Cambio Guaya Emergencia	TOYOTA HILUX	Servicio	1
45	Cambio Aceite Motor	TOYOTA HILUX	Servicio	1
46	Cambio Filtros	TOYOTA HILUX	Servicio	1
47	Cepillada de Disco Freno	TOYOTA HILUX	Servicio	1
48	Cambio Kit Clutch	TOYOTA HILUX	Servicio	1
49	Tension Frenos Traseros	TOYOTA HILUX	Und	1
50	Anillada de Motor, Corrección Fugas Aceite y Cambio Retenedor Cigüeñal Delantero y Trasero	TOYOTA HILUX	Servicio	1
51	Cambio Rodillos (speed y porta corona de la transmisión Trasera)	TOYOTA HILUX	Servicio	1
52	Revisión de Frenos (por llanta)	TOYOTA HILUX	Servicio	1
53	Cambio de Rodillo Bocín Delantero	TOYOTA HILUX	Servicio	1
54	Cambio Bujé Balancín	TOYOTA HILUX	Servicio	1
55	Pega Sintesolda	KODIAK CAMION	Und	1
56	Rodillo Pequeño Rueda Delantera	KODIAK CAMION	Und	1
57	Rodillo Grande Rueda Delantera	KODIAK CAMION	Und	1
58	Retenedor Rueda Delantera	KODIAK CAMION	Und	1
59	Rodillo Grande Rueda Trasera	KODIAK CAMION	Und	1
60	Retenedor Rueda Trasera	KODIAK CAMION	Und	1
61	Tuerca Haus Rueda Trasera	KODIAK CAMION	Und	1
62	Arandela Pinadora Rueda Trasera	KODIAK CAMION	Und	1
63	Grasa (libra)	KODIAK CAMION	Und	1
64	Filtro Aire Externo	KODIAK CAMION	Und	1
65	Filtro Aire Interno	KODIAK CAMION	Und	1
66	Filtro ACPM BF-1212	KODIAK CAMION	Und	1
67	Filtro ACPM 33626	KODIAK CAMION	Und	1
68	Filtro ACPM BF-5813	KODIAK CAMION	Und	1
69	Filtro Aceite B-7577	KODIAK CAMION	Und	1

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co

 **Alcaldía de La Unión**

 **alcaldiadelaunion**

www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

70	Filtro Aceite B-76	KODIAK CAMION	Und	1
71	Disyuntor	KODIAK CAMION	Und	1
72	Racor Freno Ahogo	KODIAK CAMION	Und	1
73	Juego Anillos Piston	KODIAK CAMION	Und	1
74	Juego Casquetes Biela	KODIAK CAMION	Und	1
75	Biela Pistón	KODIAK CAMION	Und	1
76	Empaque de Culata	KODIAK CAMION	Und	1
77	Empaque Tapa Válvula	KODIAK CAMION	Und	1
78	Empaque Separador Tapa Válvulas	KODIAK CAMION	Und	1
79	Freno de Ahogo	KODIAK CAMION	Und	1
80	Empaque Freno Ahogo	KODIAK CAMION	Und	1
81	Plumillas 22"	KODIAK CAMION	Und	1
82	Brazos Plumillas	KODIAK CAMION	Und	1
83	Bornes Batería	KODIAK CAMION	Und	1
84	Correa Ventilador	KODIAK CAMION	Und	1
85	Termostato	KODIAK CAMION	Und	1
86	Reparación de Inyectores	KODIAK CAMION	Servicio	1
87	Escaneada	KODIAK CAMION	Servicio	1
88	Revisión de Frenos (por llanta)	KODIAK CAMION	Servicio	1
89	Anillada de motor, cambio bielas pistón, cambio inyectores, cambio freno de ahogo, revisión parte electrica, cambio de brazos y plumillas	KODIAK CAMION	Servicio	1
90	Cambio Aceite Transmisión	KODIAK CAMION	Servicio	1
91	Cambio Filtros	KODIAK CAMION	Servicio	1
92	Juego Pastillas Delantera	CAMIONETA FORD RANGER	Und	1
93	Escaneada	CAMIONETA FORD RANGER	Servicio	1
94	Revisión de Frenos (por llanta)	CAMIONETA FORD RANGER	Servicio	1
95	Cambio de Pastillas Delanteras	CAMIONETA FORD RANGER	Servicio	1

El valor fiscal del contrato será hasta por CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000). El valor efectivamente pagado se determinará multiplicando los precios unitarios ofertados por las cantidades de bienes o servicios

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaunion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaunion)

www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

previamente autorizados, efectivamente suministrados o ejecutados y recibidos a satisfacción, sin superar el presupuesto oficial.

NOTA: Las cantidades indicadas son únicamente de referencia para la comparación económica. No existe obligación de consumo mínimo por ítem; cada suministro o servicio se ordenará de acuerdo con la necesidad de la Entidad y previa autorización del supervisor.

Cuando se requiera un bien o servicio no previsto en la ficha técnica, pero directamente relacionado con el objeto contractual, su ejecución deberá contar con justificación de la necesidad, estudio o soporte de mercado, acuerdo previo y escrito del precio unitario, autorización del ordenador del gasto y del supervisor, y no podrá alterar el objeto ni superar el valor fiscal del contrato.

El proveedor debe de realizar la reparación y mantenimiento en las cantidades acordadas, a través del supervisor.

La evaluación económica se realizará con base en la sumatoria de los valores unitarios totales ofertados para los noventa y cinco (95) ítems. Se seleccionará la oferta con la menor sumatoria total que cumpla los requisitos habilitantes y técnicos. Ningún valor unitario total ofertado podrá superar el valor promedio de referencia del respectivo ítem establecido en el estudio de mercado.

ALCANCE: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en la invitación pública sus anexos, aclaraciones, adendas y la oferta presentada y aceptada por el municipio
2. Realizar el mantenimiento de la manera oportuna, con el fin de que se cumpla con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la invitación pública, anexos y la oferta presentada.
3. Aportar el personal y las herramientas que sean necesarias para la correcta prestación del servicio.
4. Cumplir con todas las normas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
5. Cumplir con la garantía de calidad técnica exigida para la prestación del servicio.
6. Garantizar la calidad de los trabajos que se ejecutarán, la cual, deberá cumplir con todas las especificaciones exigidas por la entidad en el invitación pública.
7. Permitir que supervisor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades, mediante informes de seguimiento.
8. Mantener durante la ejecución del contrato los elementos y el personal necesario para el cumplimiento de los ítems señalados en los bienes y servicios requeridos.
9. Contar con afiliación a salud y riesgos laborales a los empleados involucrados en la ejecución del contrato.
10. Elaborar informes de las actividades ejecutadas, en la cual quedará constancia del desarrollo de los trabajos realizados, será revisado y aprobado por supervisor.
11. Llevar un registro fotográfico de los trabajos ejecutados, este registro será revisado por el supervisor y será fundamento de la verificación de cumplimiento del contrato.

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaunion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaunion)

www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

12. Suscribir el acta de inicio, actas de ejecución parcial y final del contrato, además del acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el supervisor.
13. Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización.
14. Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes exigidos por el contratante para su debida legalización.
15. Asumir el pago de todas las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
16. Cumplir con todas sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y el pago de contribuciones parafiscales. Para tal efecto, deberá presentar al supervisor con cada informe dichas contribuciones.
17. Aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato todas las pólizas exigidas en el invitación pública y garantizar su vigencia durante los periodos establecidos en el acuerdo de voluntades.
18. Ejecutar dentro del tiempo pactado el objeto del proceso contractual.
19. Presentar en los tiempos establecidos en el contrato las cuentas de cobro debidamente soportadas, revisadas y aprobadas por supervisor.
20. El Contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y obstrucciones que impidan el correcto y efectivo desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
21. Las demás que estén contenidas en el invitación pública, sus anexos, aclaraciones y adendas, en la oferta presentada por EL CONTRATISTA o las que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrar.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
2. Asignar un Supervisor, para mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los suministros que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas exigidas.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y una vez cumplidos los requerimientos propios de la Entidad, y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

4.DATOS DEL PROCESO

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L (\$49.000.000), Incluidos todos los costos indirectos.

DISPONIBILIDAD N°: 435

Fecha: 22 de Abril de 2026

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- (1) UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaunion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaunion)

www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

4.3. FORMA DE PAGO:

El municipio de La Unión Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales de pago de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse.

- Estampilla Pro Cultura 2%
- Estampilla Pro Adulto Mayor 4%
- Estampilla Pro Hospital 1%
- Industria y Comercio 1%
- Tasa Pro Deporte y Recreación 1%
- Estampilla Pro Justicia Familiar 2 %

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Municipio de la Unión Antioquia.

4.5. FORMA DE EVALUACIÓN: La Entidad comparará la sumatoria de los valores unitarios totales ofertados para los noventa y cinco (95) ítems y verificará los requisitos habilitantes y técnicos de la oferta con la menor sumatoria. Si esta no cumple, verificará la oferta ubicada en el siguiente orden de precio y así sucesivamente. La cantidad uno (1) por ítem se utiliza exclusivamente para la comparación económica y no genera obligación de consumo. Ningún valor unitario total podrá superar el valor promedio de referencia del respectivo ítem. De no lograrse la habilitación de alguna oferta, se declarará desierto el proceso.

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate La entidad aplicará los criterios de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de la Unión - Antioquia utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario:

- 1). Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Acreditación:

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Unica de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaunion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaunion)

www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

2). De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- 2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- 2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- 2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012).

3). De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaunion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaunion)

| www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

4). De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación:

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5). De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



alcaldiadelaunion

www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

Acreditación:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

6). De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i). La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- iii). El certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato.

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



alcaldiadelaunion

www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7). De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al literal anterior. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

7.1. **O**, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

7.2. **O**, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8) De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



alcaldiadelaunion

www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

Acreditación:

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa y el RUP. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

9). De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual.

10). De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



alcaldiadelaunion

www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

10.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

10.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta. Para acreditar la condición de Mipyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

11). Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

Acreditación:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12). En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en Secop II. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre (fecha límite para la presentación de ofertas) del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



alcaldiadelaunion

www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

La Entidad podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

En caso de agotar dicho procedimiento y persistir el empate se definirá por el sistema de balotas, la última que quede en la bolsa será la ganadora.

4.7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la naturaleza mixta del suministro de repuestos y la prestación de servicios de mantenimiento, se exigen las siguientes garantías para cubrir los riesgos de incumplimiento y de deficiencias en la calidad de los bienes y servicios.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% del valor del contrato	Plazo contractual y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo contractual y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Plazo contractual y seis (6) meses más.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

5. REQUISITOS HABILITANTES:

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaunion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaunion)

www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS El Municipio de LA UNION verificará el cumplimiento de los requisitos en los términos del Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, sin menoscabo de darle aplicabilidad a las reglas de Subsanción establecidas en la normativa en comento. La verificación se realizará en los términos contenidos en los presentes documentos del proceso con el proponente que ofrezca el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mismo, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

No.	PERSONA NATURAL	No.	PERSONA JURÍDICA
1	Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por el proponente.	1	Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por el representante legal.
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente.	2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3	Copia del Registro Único Tributario —RUT— actualizado, cuya actividad económica guarde relación con el objeto a contratar.	3	Copia del Registro Único Tributario —RUT— actualizado de la persona jurídica, cuya actividad económica guarde relación con el objeto a contratar.
4	Certificado de matrícula mercantil de persona natural y/o del establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en el que conste que la actividad económica registrada guarda relación con mantenimiento y reparación de vehículos, mecánica automotriz, suministro de repuestos, autopartes, lubricantes, filtros o actividades afines al objeto contractual.	4	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en el que conste que el objeto social y/o las actividades económicas de la persona jurídica guardan relación con mantenimiento y reparación de vehículos, mecánica automotriz, suministro de repuestos, autopartes, lubricantes, filtros o actividades afines al objeto contractual. Cuando la persona jurídica ejecute el contrato a través de un establecimiento de comercio específico, deberá aportar adicionalmente el certificado de matrícula mercantil de dicho establecimiento, si aplica.
5	Manifestación escrita, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición para contratar con el Estado.	5	Manifestación escrita suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la que indique que la persona jurídica, sus administradores y el representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición para contratar con el Estado.

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaunion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaunion)

www.launion-antioquia.gov.co



INVITACIÓN MINIMA CUANTIA

CODIGO: F-GC-012

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:
12/08/2020

No.	PERSONA NATURAL	No.	PERSONA JURÍDICA
6	Certificación de afiliación o pago al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondiente al periodo exigido en la invitación pública.	6	Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, cuando aplique, en la que conste que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
7	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, o autorización para su consulta por parte de la Entidad.	7	Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, o autorización para su consulta por parte de la Entidad.
8	Certificado o resultado de consulta del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, o autorización para su consulta por parte de la Entidad.	8	Certificado o resultado de consulta del Boletín de Responsables Fiscales de la persona jurídica y del representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, o autorización para su consulta por parte de la Entidad.
9	Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, o autorización para su consulta por parte de la Entidad.	9	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, o autorización para su consulta por parte de la Entidad.
10	Certificado o resultado de consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas —RNMC—, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, o autorización para su consulta por parte de la Entidad.	10	Certificado o resultado de consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas —RNMC— del representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, o autorización para su consulta por parte de la Entidad.
11	Certificado REDAM del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con vigencia no mayor a tres (3) meses, conforme a la normativa aplicable.	11	Certificado REDAM del representante legal, con vigencia no mayor a tres (3) meses, conforme a la normativa aplicable.
12	Certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años, dirigido al Municipio de La Unión – Antioquia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, o autorización para su consulta por parte de la Entidad.	12	Certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años del representante legal, dirigido al Municipio de La Unión – Antioquia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, o autorización para su consulta por parte de la Entidad.
13	Paz y salvo municipal expedido por la Tesorería Municipal, cuando el proponente registre	13	Paz y salvo municipal expedido por la Tesorería Municipal, cuando la persona jurídica registre

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaunion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaunion)

www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

No.	PERSONA NATURAL	No.	PERSONA JURÍDICA
	obligaciones a su cargo ante el Municipio de La Unión. En caso de no registrar obligaciones, podrá acreditarlo mediante certificación expedida por la dependencia competente o manifestación bajo la gravedad de juramento, sujeta a verificación por parte de la Entidad.		obligaciones a su cargo ante el Municipio de La Unión. En caso de no registrar obligaciones, podrá acreditarlo mediante certificación expedida por la dependencia competente o manifestación bajo la gravedad de juramento, sujeta a verificación por parte de la Entidad.

5.2 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA PARTICIPAR (REQUISITO HABILITANTE)

14	Experiencia: Para tal efecto y en evento el oferente deberá acreditar o presentar contratos o facturas de venta o servicios con relación al objeto del contrato en una cuantía del 100% del valor del presupuesto de la presente contratación No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar la experiencia requerida en proporción a su porcentaje de participación. Contenido Mínimo de la certificación para que sea válida: -Nombre e identificación del contratante. -Nombre e identificación del contratista. -Fecha de ejecución del contrato. -Objeto del contrato. -Valor del contrato. -Valor del contrato y/o factura	14	Experiencia: Para tal efecto y en evento el oferente deberá acreditar o presentar contratos o facturas de venta o servicios con relación al objeto del contrato en una cuantía del 100% del valor del presupuesto de la presente contratación No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar la experiencia requerida en proporción a su porcentaje de participación. Contenido Mínimo de la certificación para que sea válida: -Nombre e identificación del contratante. -Nombre e identificación del contratista. -Fecha de ejecución del contrato. -Objeto del contrato. - Valor del contrato. -Valor del contrato y/o factura.

5.3 Capacidad técnica y operativa.

No.	PERSONA NATURAL	No.	PERSONA JURÍDICA
15	Acreditar disponibilidad de establecimiento de comercio, taller o punto físico de atención ubicado en	15	Acreditar disponibilidad de establecimiento de comercio, taller o punto físico de atención ubicado en

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaunion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaunion)

www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

No.	PERSONA NATURAL	No.	PERSONA JURÍDICA
	la zona urbana del Municipio de La Unión, Antioquia, o acreditar disponibilidad efectiva para prestar el servicio en dicho municipio durante toda la ejecución contractual. Podrá acreditarse mediante certificado de matrícula mercantil, contrato de arrendamiento, certificado de tradición y libertad, contrato de comodato, autorización de uso, certificación de disponibilidad del establecimiento o documento equivalente.		la zona urbana del Municipio de La Unión, Antioquia, o acreditar disponibilidad efectiva para prestar el servicio en dicho municipio durante toda la ejecución contractual. Podrá acreditarse mediante certificado de existencia y representación legal, certificado de matrícula del establecimiento, contrato de arrendamiento, certificado de tradición y libertad, contrato de comodato, autorización de uso, certificación de disponibilidad del establecimiento o documento equivalente.
16	Acreditar condiciones mínimas de seguridad para la custodia de los vehículos, repuestos e insumos que estén bajo su responsabilidad. Esta condición podrá demostrarse mediante certificación del proponente, registro fotográfico, sistema de cámaras, cerramiento, control de ingreso u otros medios equivalentes.	16	Acreditar condiciones mínimas de seguridad para la custodia de los vehículos, repuestos e insumos que estén bajo su responsabilidad. Esta condición podrá demostrarse mediante certificación del representante legal, registro fotográfico, sistema de cámaras, cerramiento, control de ingreso u otros medios equivalentes.

6. CAUSALES RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio de LA UNION podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
2. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en esta invitación pública.
3. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
4. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
5. Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
6. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo con base en las disposiciones del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en esta invitación pública

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaunion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaunion)

www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

8. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
9. Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA".
10. Por no considerar las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.
11. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la invitación pública.
12. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
13. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación pública se constituya en elemento habilitante requerido para ponderar la oferta.
14. Cuando no se incluya la propuesta económica y la propuesta técnica, o no estén debidamente suscritas por el representante legal o la persona autorizada para ello.
15. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
16. Cuando la oferta no sea presentada en el lugar indicado en el cronograma o de forma extemporánea
17. Cuando la oferta no sea presentada por el representante legal o un tercero con poder especial de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del DL. 019 de 2012.
18. Cuando se modifique con la oferta las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos.
19. Cuando el proponente incumpla con los requisitos exigidos en la convocatoria y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en la Ley
20. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
21. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

7. CRONOGRAMA

La administración municipal, para efecto de dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020; en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el cual rige a partir del 24 de marzo de 2022; establece el siguiente cronograma complementario al publicitado en plataforma SECOP II así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación pública, estudios previos, estudio del sector, anexos y formatos	12 de agosto de 2026, a las 10:50 horas	SECOP II

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaunion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaunion)

www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo para presentar observaciones a la invitación y solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas	Hasta el 13 de agosto de 2026, a las 10:50 horas	SECOP II
Publicación de respuestas a observaciones	13 de agosto de 2026, a las 17:00 horas	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas que modifiquen la invitación, salvo las relativas al cronograma	13 de agosto de 2026, a las 17:00 horas	SECOP II
Publicación del aviso en SECOP II precisando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	13 de agosto de 2026, a las 17:00 horas	SECOP II
Plazo para presentar ofertas	Hasta el 14 de agosto de 2026, a las 17:00 horas	SECOP II
Apertura de ofertas	14 de agosto de 2026, a las 17:01 horas	SECOP II
Publicación del informe de presentación de ofertas	14 de agosto de 2026, a las 17:02 horas	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de requisitos habilitantes y evaluación económica	18 de agosto de 2026, a las 11:00 horas	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Hasta el 19 de agosto de 2026, a las 11:00 horas	SECOP II
Publicación de respuesta a observaciones al informe de evaluación	19 de agosto de 2026, a las 15:00 horas	SECOP II
Comunicación de aceptación de la oferta	19 de agosto de 2026, a las 17:00 horas	SECOP II

Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

El presente proceso de contratación **Nº MINC 027-2026**, puede ser limitado a Mipyme, de conformidad con lo siguiente:

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, al presente proceso de selección le es aplicable la convocatoria limitada a mipyme, en caso de cumplirse con lo establecido en el ibídem:

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaunion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaunion)

www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaunion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaunion)

| www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Teniendo en cuenta lo precedente, se podrá limitar el presente proceso de selección y en la fecha indicada en el cronograma de este proceso, se presentan al menos dos (2) solicitudes de limitación que cumplan con lo establecido en el artículo anterior y que se encuentren domiciliados en el Departamento de Antioquia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUT, según el caso.

8. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 – Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. La Administración Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación pública o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, el cual será publicado en la página del SECOP

- Cuando no se presente ningún oferente.
- Cuando ninguno de los oferentes logró acreditar los requisitos habilitantes.
- Cuando se advierta que la entidad cometió un error que hace imposible la adjudicación en condiciones objetivas.

Dada en el Municipio de La Unión Antioquia a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO _____
DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA
 Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyectó	SEBASTIÁN NARANJO VALENCIA Oficina de Contratación	
Revisó	DAVID ESTIVEN NAVARRO PENAGOS	

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



alcaldiadelaunion

www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

	Jurídico - Oficina de Contratación	
Aprobó	DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	



Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaunion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaunion)

| www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

FORMATO N.º 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

LA UNION – Antioquia, _____

SEÑORES
MUNICIPIO DE LA UNION
E.S.M.

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con la invitación pública N.º MINC 027-2026 presentamos propuesta para el objeto de la referencia y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Que el valor de nuestra propuesta es de \$ _____

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición especial para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de invitación pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entiende pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, términos unilaterales y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los 15. 16.17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la legalización de cada pago derivado del contrato.

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



alcaldiadelaunion

www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

Que, en virtud del contrato, nos obligamos a mantener indemne a la Entidad frente a daños, perjuicios o reclamaciones de terceros originados en las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con las condiciones contractuales y la normativa vigente.

Que, de resultar seleccionados, nos comprometemos a ejecutar el contrato en el plazo previsto y a constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que, en caso de presentarse diferencias relacionadas con la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del contrato, acudiremos a los mecanismos de solución de controversias previstos en la ley y a la conciliación extrajudicial cuando constituya requisito de procedibilidad.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Municipio.

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en el contrato celebrado, sobre las cláusulas penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la invitación pública.

Que aceptamos que para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio el Municipio de LA UNION.

Que Aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Proponente: _____
Dirección: _____ **Teléfono:** _____ **Fax:** _____
Representante Legal del proponente: _____
Dirección: _____ **Teléfono:** _____
Nombre del Representante Legal: _____
Documento de identificación: _____

NOMBRE DEL PROPONENTE

REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL
C.C. o NIT

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



alcaldiadelaunion

www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

FORMATO N° 2

FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA

Señores
Municipio de LA UNION - Antioquia
E.S.M.

ASUNTO: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA N.º MINC 027-2026

ÍTEM	PRODUCTO / SERVICIO Y VEHÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
1	Filtro Aceite - TOYOTA HILUX	Und	1			
2	Filtro Aire - TOYOTA HILUX	Und	1			
3	Filtro ACPM - TOYOTA HILUX	Und	1			
4	Aceite Motor 15W-40 (Cuarto) - TOYOTA HILUX/KODIAK	Und	1			
5	Aceite Motor 15W-40 (Galón) - TOYOTA HILUX/KODIAK	Und	1			
6	Aceite Transmisión (Galón) - TOYOTA HILUX/KODIAK	Und	1			
7	Aceite Transmisión (Cuñete) - TOYOTA HILUX/KODIAK	Und	1			
8	Guaya Emergencia Centro - TOYOTA HILUX	Und	1			
9	Catrigs - TOYOTA HILUX	Und	1			
10	Capuchon Inyector - TOYOTA HILUX	Und	1			

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaunion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaunion)

www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

ÍTEM	PRODUCTO / SERVICIO Y VEHÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
11	Reten Inyector Tapa Válvulas - TOYOTA HILUX	Und	1			
12	Rodillo Bocin Delantero - TOYOTA HILUX	Und	1			
13	Caucho Balancín - TOYOTA HILUX	Und	1			
14	Soporte Batería - TOYOTA HILUX	Und	1			
15	Rodillo Speed Grande Trasero - TOYOTA HILUX	Und	1			
16	Rodillo Speed Pequeño Trasero - TOYOTA HILUX	Und	1			
17	Rodillo Porta Corona Trasero - TOYOTA HILUX	Und	1			
18	Reten Speed Trasero - TOYOTA HILUX	Und	1			
19	Reten Hauss - TOYOTA HILUX	Und	1			
20	Manguera 5/8 (mts) - TOYOTA HILUX	Und	1			
21	Abrazadera Manguera 5/8 - TOYOTA HILUX	Und	1			
22	Tapón Agua 5/8 - TOYOTA HILUX	Und	1			
23	Pinta Liquido - TOYOTA HILUX	Und	1			

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaunion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaunion)

www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

ÍTEM	PRODUCTO / SERVICIO Y VEHÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
24	Tuerca Perno-Lujo - TOYOTA HILUX	Und	1			
25	Juego Pastillas Delantera - TOYOTA HILUX	Und	1			
26	Soporte Motor - TOYOTA HILUX	Und	1			
27	Retenedor Cigüeñal Trasero - TOYOTA HILUX	Und	1			
28	Retenedor Eje Levas - TOYOTA HILUX	Und	1			
29	Bomba de Agua - TOYOTA HILUX	Und	1			
30	Correa Dentada - TOYOTA HILUX	Und	1			
31	Patín Correa Dentada - TOYOTA HILUX	Und	1			
32	Tensor Correa Dentada - TOYOTA HILUX	Und	1			
33	Juego Casquetes Biela - TOYOTA HILUX	Und	1			
34	Juego Casquetes Bancada - TOYOTA HILUX	Und	1			
35	Kit Anillos Motor - TOYOTA HILUX	Und	1			
36	Empaque de Culata - TOYOTA HILUX	Und	1			
37	Empaque Tapa Válvula - TOYOTA HILUX	Und	1			

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



alcaldiadelaunion

www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

ÍTEM	PRODUCTO / SERVICIO Y VEHÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
38	Balinera 6301 - TOYOTA HILUX	Und	1			
39	Aerosol Negro - TOYOTA HILUX	Und	1			
40	Refrigerante (Galón) - TOYOTA HILUX	Und	1			
41	Kit de Clutch - TOYOTA HILUX	Und	1			
42	Balinera Volante - TOYOTA HILUX	Und	1			
43	Cambio de Catrigrs - TOYOTA HILUX	Servicio	1			
44	Cambio Guaya Emergencia - TOYOTA HILUX	Servicio	1			
45	Cambio Aceite Motor - TOYOTA HILUX	Servicio	1			
46	Cambio Filtros - TOYOTA HILUX	Servicio	1			
47	Cepillada de Disco Freno - TOYOTA HILUX	Servicio	1			
48	Cambio Kit Clutch - TOYOTA HILUX	Servicio	1			
49	Tension Frenos Traseros - TOYOTA HILUX	Und	1			
50	Anillada de Motor, Corrección Fugas Aceite y Cambio Retenedor Cigüeñal Delantero y Trasero - TOYOTA HILUX	Servicio	1			

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaunion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaunion)

www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

ÍTEM	PRODUCTO / SERVICIO Y VEHÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
51	Cambio Rodillos (speed y porta corona de la transmisión Trasera) - TOYOTA HILUX	Servicio	1			
52	Revisión de Frenos (por llanta) - TOYOTA HILUX	Servicio	1			
53	Cambio de Rodillo Bocín Delantero - TOYOTA HILUX	Servicio	1			
54	Cambio Buje Balancín - TOYOTA HILUX	Servicio	1			
55	Pega Sintesolda - KODIAK CAMION	Und	1			
56	Rodillo Pequeño Rueda Delantera - KODIAK CAMION	Und	1			
57	Rodillo Grande Rueda Delantera - KODIAK CAMION	Und	1			
58	Retenedor Rueda Delantera - KODIAK CAMION	Und	1			
59	Rodillo Grande Rueda Trasera - KODIAK CAMION	Und	1			
60	Retenedor Rueda Trasera - KODIAK CAMION	Und	1			
61	Tuerca Haus Rueda Trasera - KODIAK CAMION	Und	1			

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaunion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaunion)

www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

ÍTEM	PRODUCTO / SERVICIO Y VEHÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
62	Arandela Pinadora Rueda Trasera - KODIAK CAMION	Und	1			
63	Grasa (libra) - KODIAK CAMION	Und	1			
64	Filtro Aire Externo - KODIAK CAMION	Und	1			
65	Filtro Aire Interno - KODIAK CAMION	Und	1			
66	Filtro ACPM BF-1212 - KODIAK CAMION	Und	1			
67	Filtro ACPM 33626 - KODIAK CAMION	Und	1			
68	Filtro ACPM BF-5813 - KODIAK CAMION	Und	1			
69	Filtro Aceite B-7577 - KODIAK CAMION	Und	1			
70	Filtro Aceite B-76 - KODIAK CAMION	Und	1			
71	Disyuntor - KODIAK CAMION	Und	1			
72	Racor Freno Ahogo - KODIAK CAMION	Und	1			
73	Juego Anillos Piston - KODIAK CAMION	Und	1			
74	Juego Casquetes Biela - KODIAK CAMION	Und	1			
75	Biela Pistón - KODIAK CAMION	Und	1			
76	Empaque de Culata - KODIAK CAMION	Und	1			

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



alcaldiadelaunion

www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

ÍTEM	PRODUCTO / SERVICIO Y VEHÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
77	Empaque Tapa Válvula - KODIAK CAMION	Und	1			
78	Empaque Separador Tapa Válvulas - KODIAK CAMION	Und	1			
79	Freno de Ahogo - KODIAK CAMION	Und	1			
80	Empaque Freno Ahogo - KODIAK CAMION	Und	1			
81	Plumillas 22" - KODIAK CAMION	Und	1			
82	Brazos Plumillas - KODIAK CAMION	Und	1			
83	Bornes Batería - KODIAK CAMION	Und	1			
84	Correa Ventilador - KODIAK CAMION	Und	1			
85	Termostato - KODIAK CAMION	Und	1			
86	Reparación de Inyectores - KODIAK CAMION	Servicio	1			
87	Escaneada - KODIAK CAMION	Servicio	1			
88	Revisión de Frenos (por llanta) - KODIAK CAMION	Servicio	1			

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



alcaldiadelaunion

www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

ÍTEM	PRODUCTO / SERVICIO Y VEHÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
89	Anillada de motor, cambio bielas pistón, cambio inyectores, cambio freno de ahogo, revisión parte electrica, cambio de brazos y plumillas - KODIAK CAMION	Servicio	1			
90	Cambio Aceite Transmisión - KODIAK CAMION	Servicio	1			
91	Cambio Filtros - KODIAK CAMION	Servicio	1			
92	Juego Pastillas Delantera - CAMIONETA FORD RANGER	Und	1			
93	Escaneada - CAMIONETA FORD RANGER	Servicio	1			
94	Revisión de Frenos (por llanta) - CAMIONETA FORD RANGER	Servicio	1			
95	Cambio de Pastillas Delanteras - CAMIONETA FORD RANGER	Servicio	1			

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaunion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaunion)

www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

NOTA: El proponente deberá diligenciar los noventa y cinco (95) ítems. El VALOR UNITARIO TOTAL incluirá IVA y todos los costos, impuestos, tasas, contribuciones y gastos necesarios. La sumatoria de esa columna será el precio de comparación. La oferta económica no es subsanable y ningún valor unitario total podrá superar el promedio de referencia del respectivo ítem indicado en los estudios previos y en el análisis del sector.

FORMA DE PAGO: Mediante actas parciales, de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente autorizados, ejecutados y recibidos a satisfacción, previa presentación de los soportes exigidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de La Unión, Antioquia.

NOMBRE DEL PROPONENTE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL
CC. o NIT

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaunion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaunion)

| www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

FORMATO N.º 3
MULTAS O SANCIONES

SEÑORES
 MUNICIPIO DE LA UNION
 E.S.M.

ASUNTO: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA N.º MINC 027-2026

Nº	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN

NOMBRE DEL PROPONENTE

REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL
C.C. o NIT

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaunion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaunion)

| www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

FORMATO N° 4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 SOLO APLICA A PERSONA NATURAL

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 en consonancia con la ley 789 de 2002 artículo 50 que no estoy obligado a hacer aportes en parafiscales en virtud que no tengo personal a cargo.

Dada en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Cédula N.º _____

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



alcaldiadelaunion

| www.launion-antioquia.gov.co

	INVITACIÓN MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-012
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración: 12/08/2020

**FORMATO N° 5
RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

SEÑORES
MUNICIPIO DE LA UNION
E.S.M.

ASUNTO: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA N.º MINC 027-2026

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	CERTIFICACIÓN (Señale sí la entidad que la otorga es Pública o Privada)	CONTRATO No.	OBJETO	VALOR

NOMBRE DEL PROPONENTE

REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL
C.C. o NIT

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



[alcaldiadelaunion](https://www.instagram.com/alcaldiadelaunion)

| www.launion-antioquia.gov.co